

**DECRETO N° 058/2020**  
**CRESPO (ER), 22 de Abril de 2020**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 01/2020 y la Licitación Pública N° 04/2020, la nota presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, el Dictamen de Asesoría Legal y Técnica y el acuerdo de partes firmado entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Juan Carlos Schmidt, en carácter de Gerente Comercial de la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante informe de fecha 20 de Abril de 2020, la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó la baja de la Licitación Privada N° 01/2020, referido a “adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calle Gualeguay – Barrio Norte” y de la Licitación Pública N° 04/2020, referido a “la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calles Dr. Minguillón, A. Troilo y P. Biondi”, debido a la grave situación sanitaria y económica – financiera, imperante en el ámbito del país a causa de la propagación de la enfermedad por el coronavirus “COVID 19”, que repercute en forma directa en la administración y gestión institucional de la Municipalidad de Crespo. Asimismo, dadas las circunstancias apuntadas obligan al Municipio, por un plazo determinado, a priorizar los denominados servicios básicos a la comunidad dejando de lado los que a criterio de la Administración Municipal no tengan tales características, por ello, las partes acuerdan dar de baja la adjudicación, del Ítem 1 de la Licitación Privada N° 01/2020, por la suma total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$1.583.172,00) aprobada por Decreto N° 006/2020 de fecha 06 de Febrero de 2020, y de los ítem 1 y 2 de la Licitación Pública N° 04/2020, por la suma total de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (7.229.161,00) aprobada por Decreto N° 045/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020.

Que en fecha 20 de Abril de 2020, la Asesoría Legal y Técnica recomendó realizar un Acuerdo entre las partes para dar de baja la adjudicación y proceder al cierre de la Licitación Privada N° 01/2020 y de la Licitación Pública N° 04/2020, ya que ello no implicaría perjuicio fiscal a ninguna de las partes.

Que en fecha 21 de Abril de 2020 se procedió a la firma de un Acuerdo de partes, en el que se estableció dar de baja la adjudicación aprobada por Decreto

Nº 006/2020 de fecha 06 de Febrero y por Decreto Nº 045/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébese el Acuerdo y en consecuencia dispónese la baja y el cierre de la adjudicación del ítem 1 de la Licitación Privada Nº 01/2020, referido a “adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calle Gualeguay – Barrio Norte” por la suma total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$1.583.172,00) aprobada por Decreto Nº 006/2020 de fecha 06 de Febrero y de la Licitación Pública Nº 04/2020, referido a “la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calles Dr. Minguillón, A. Troilo y P. Biondi” la suma total de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (7.229.161,00) aprobada por Decreto Nº 045/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020, según los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, y al Sr. Juan Carlos Schmidt, en carácter de Gerente Comercial de la firma “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.